



INVITACIÓN PÚBLICA No. 20 DE 2026
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
EPSEA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra interesada en recibir hojas de vida de profesionales para el perfil de COORDINADOR DE PROCESOS ASOCIATIVOS Y COMERCIALES en el marco del convenio interadministrativo que tiene como objeto «*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA AMPLIAR Y GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, BOYACÁ, BOLÍVAR, ANTIOQUIA, CHOCÓ, CUNDINAMARCA, CAQUETÁ, ARAUCA, CESAR, QUINDÍO, GUAVIARE, ATLÁNTICO, HUILA, RISARALDA Y CALDAS, ENFATIZANDO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO ASOCIATIVO DE LOS PRODUCTORES RURALES*», de acuerdo con los estudios previos.

Los recursos provienen del presupuesto del convenio interadministrativo No. 16012026 suscrito entre la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira y la Agencia de Desarrollo Rural ADR

Unidad Ejecutora: 511-23-123-113

Rubro: 511-23-123-113

Identificación presupuestal: 511-23-123-113

Proyecto: Prestación del Servicio Público De Extensión Agropecuaria para los departamentos de Nariño, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Arauca, Cesar, Quindío, Guaviare, Atlántico, Huila, Risaralda Y Caldas - Convenio No. 16012026 ADR.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Invitación Pública No. 20 de la **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN**, todas las personas naturales profesionales, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de participación:

PERFIL PROFESIONAL



Los requisitos académicos y profesionales específicos para el perfil convocado deben atender las disposiciones de la *Resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural, de acuerdo al Artículo 4. Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias – Por idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias, se entiende el conjunto de capacidades con que deben contar los miembros del equipo que integra la entidad que pretenda habilitarse como EPSEA, para la ejecución de proyectos del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el marco de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria-PDEA, a partir de la gestión del conocimiento con pertinencia cultural y respeto a la autonomía, la autodeterminación y las formas de gobierno propio, investigación participativa y de capital social comunitario, así como el fortalecimiento organizacional de la población beneficiada con la prestación del servicio:*

REQUISITOS HABILITANTES.

Formación: profesional titulado en alguna de las profesiones de los siguientes núcleos básicos de conocimiento definidos en el SNIES: administración: economía, ingeniería administrativa; ingeniería industrial; antropología, artes liberales; sociología, trabajo social, ciencias sociales; ingeniería química, ingeniería agroindustrial, alimentos; psicología, Publicidad.

Acreditar que actualmente es perfil habilitado según resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural como coordinador de procesos asociativos y comerciales para una Entidad Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria habilitada.

Experiencia General:

Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional certificada en gestión, coordinación o ejecución de proyectos relacionados con fortalecimiento organizacional, desarrollo empresarial, asociatividad, desarrollo productivo rural o gestión de proyectos en territorio.

REQUISITOS EVALUABLES.

Experiencia Específica:

1. Experiencia de tres (3) años en coordinación y acompañamiento de procesos de fortalecimiento asociativo, empresarial, comercial y financiero en territorio a organizaciones de productores agropecuarios y unidades productivas rurales.
2. Experiencia de ocho (8) meses en coordinación de procesos asociativos y comerciales en el marco del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a través de una EPSEA debidamente habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural.



3. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios como coordinador de procesos asociativos y comerciales en la implementación del servicio público de extensión agropecuaria que conlleve a una adecuada apropiación social del conocimiento en el marco del Convenio Interadministrativo No. 16012026, suscrito entre la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en los departamentos de Nariño, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Arauca, Cesar, Quindío, Guaviare, Atlántico, Huila, Risaralda y Caldas, enfatizando en el fortalecimiento de los procesos de comercialización de las organizaciones de productores priorizadas.

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Apoyar el seguimiento Plan Operativo de Actividades POA para el cumplimiento de los compromisos del convenio en los quince (15) departamentos para consolidar el fortalecimiento de los procesos de comercialización, encadenamiento productivo y desarrollo asociativo de los productores rurales para la adecuada prestación del servicio.
2. Estructuración de planes de trabajo y cronogramas del equipo estratégico y operativo, responsable de la planificación, articulación y seguimiento de la prestación del servicio de extensión agropecuaria en quince 15 departamentos.
3. Coordinación de procesos de producción de los equipos de trabajo de líderes temáticos de alianzas, desarrollo de capacidades productivas y metodológico, profesional contable financiero, socio-productivo y comercialización que definan de manera clara el modelo de extensión a implementar por organización, el plan de formación, ajustado al presupuesto operativo, garantizando coherencia técnica, normativa en la prestación del servicio.
4. Coordinación del proceso de mapeo y caracterización de las organizaciones presentes en los departamentos y municipios intervenidos, como insumo para la focalización de la intervención, la identificación de capacidades instaladas y el fortalecimiento de los procesos de asociatividad y comercialización.
5. Articulación entre procesos técnicos y tecnológicos en el marco de la implementación y seguimiento del servicio de extensión agropecuaria con herramientas tecnológicas orientadas a la supervisión, monitoreo y control del convenio del componente de asociatividad.
6. Articulación entre procesos técnicos y comunicacionales en el marco del diseño y la implementación de la estrategia de acompañamiento asincrónico, incluyendo la definición de herramientas e instrumentos de apoyo técnico y seguimiento del servicio de extensión agropecuaria.
7. Definición de los indicadores del componente de asociatividad, los instrumentos de medición y el sistema de registro de información del servicio de extensión agropecuaria.
8. Coordinación del levantamiento y procesamiento de información para la construcción de los productos de evaluación y resultados de la implementación del servicio para valorar de manera sistemática los avances, resultados e impactos alcanzados durante la prestación del Servicio Público de Extensión



Agropecuaria (SPEA) vigencia 2026 del componente de asociatividad.

9. Gestión de acciones de articulación territorial con entes territoriales, unidades técnicas territoriales de la ADR, organizaciones de productores beneficiadas y demás actores del SNIA.
10. Realización de la interventoría de los contratos que se le asignen en su calidad de coordinación técnica del convenio.
11. Elaboración de insumos para la presentación de resultados en informes periódicos en los comités técnicos y de supervisión del convenio de acuerdo al sistema de seguimiento y monitoreo, que permita la entrega de resultados de ejecución del componente de asociatividad de forma oportuna para la toma de decisiones.
12. Elaboración oportuna de informes parciales o reportes de avance de actividades, según las orientaciones entregadas por la supervisión en la guía metodológica de la EPSEA.
13. Las demás actividades derivadas de la gestión e implementación del convenio interadministrativo No. 16012026, que le sean asignadas por el supervisor.

3.2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

Honorarios: El valor total de los honorarios por prestación de servicios es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000).

Duración de contratación: El contrato de prestación de servicios (Orden de servicio) tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Modalidad de contratación: Orden de prestación de servicios profesionales.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Entendiendo que la prestación del servicio se realizará en quince (15) departamentos del territorio nacional se requiere que los interesados realicen desplazamientos, además de contar con computador pc, conectividad a internet para el manejo de las herramientas digitales.

NOTA 1: Con la presentación de la hoja de vida y documentos solicitados para la postulación a la invitación pública, se entenderán aceptados los presentes requerimientos técnicos.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la Invitación Pública No. 20 de 2026 de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira, todos los profesionales de áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos de participación y aporten la documentación requerida.



Las personas que **NO** se encuentren con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Iniciará el proceso de selección quienes cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

El cumplimiento del perfil establecido y experiencia general requerida son de carácter habilitantes para dar continuidad al proceso de selección, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

Aquellos profesionales que cumplan los requisitos de perfil profesional y experiencia, aporten la documentación solicitada y no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, pasarán al proceso de selección con base en los siguientes criterios:

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de la experiencia específica:	Acreditar tres (3) años en coordinación y acompañamiento de procesos de fortalecimiento asociativo, empresarial, comercial y financiero en territorio a organizaciones de productores agropecuarios y unidades productivas rurales	20
	Acreditar ocho (8) meses en coordinación de procesos asociativos y comerciales en el marco del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a través de una EPSEA debidamente habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural.	20
Posgrado nivel de especialización o Maestría en áreas administrativas, financieras, gerenciales, desarrollo organizacional, desarrollo rural o afines a la gestión y fortalecimiento de organizaciones.		20
Entrevista		40



TOTAL	100 puntos
--------------	-------------------

Entrevista: Esta entrevista será virtual y se realizará únicamente a los postulantes que hayan cumplido con el perfil y la experiencia general requerida en la invitación.

NOTA 2: Se generará una lista de elegibles en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso, y se seleccionará el mayor puntaje.

NOTA 3: La experiencia profesional se calculará con base en tiempos reales. En el evento que se presenten actividades o experiencias simultáneas, solo una se tomará en cuenta. Esto aplica tanto para la experiencia general como las específicas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

- (1) En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta fecha y hora de radicación.
- (2) Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista.
- (3) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.

9. COMITÉ EVALUADOR

El Rector designará un comité evaluador, quienes evaluarán las hojas de vida de los proponentes, harán la entrevista y conformarán una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, así como darán respuesta a las observaciones que se presenten.

10. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE HOJAS DE VIDA:

Los proponentes deberán entregar las hojas de vida con los documentos solicitados en la presente invitación pública al correo electrónico: extensionuniversitaria@utp.edu.co . Tener en cuenta la siguiente información:

Asunto del correo electrónico:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 20 DE 2026 - VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA



NOTA 4: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 5: Las Hojas de Vida que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas. Solo se recibirán archivos en extensión .pdf y adjuntos en el correo electrónico (no se aceptarán accesos a drive). No serán tomados en cuenta documentos soportes con clave.

NOTA 6: No pueden participar en esta invitación pública, las personas que se encuentren con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

NOTA 7: Las Hojas de vida que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas.

11. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE EL INTERESADO DEBE REMITIR

- Hoja de vida en formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública o SIGEP, debidamente firmada.
- Títulos académicos obtenidos por medio de diplomas o Actas de Grado.
- Certificaciones en la que conste la experiencia exigida: Certificaciones o actas de liquidación de contrataciones por prestación de servicios, o certificados laborales. Que incluya duración del contrato, vinculación, objeto, funciones o actividades desarrolladas. **NOTA 8:** Un solo PDF por experiencia general, un solo PDF para experiencia específica 1, un solo PDF para experiencia específica 2, y así sucesivamente.
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional en las profesiones que lo exijan.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de afiliación a salud y pensión como independiente con fecha de expedición del mes de marzo de 2026.
- Certificado REDAM con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Carta dirigida a la Universidad Tecnológica de Pereira, en la que manifieste que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural con la cual habilita la EPSEA en donde tiene el perfil profesional habilitado (La habilitación de la EPSEA debe encontrarse vigente)
- Examen preocupacional firmado por un especialista en salud ocupacional o médico laboral (Este documento tiene una validez de 3 años desde su fecha de expedición, este debe estar emitido a particulares o a La Universidad Tecnológica de Pereira, NO puede estar emitido a otras entidades).
- Constancia de la entidad habilitada como EPSEA en donde indique que hace parte del equipo habilitador como coordinador de procesos asociativos y comerciales.



Los documentos exigidos son requisitos habilitantes para iniciar el proceso de selección, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Martes 10 de marzo 2026
Observaciones al pliego de condiciones	Miércoles 11 de marzo 2026 hasta las 4:00pm
Respuesta a las Observaciones	Jueves 12 de marzo 2026
Recepción hojas de vida y demás documentos exigidos	Hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
Evaluación de postulados	Martes 17 de marzo de 2026
Publicación lista de profesionales para entrevista	Miércoles 18 de marzo de 2026
Entrevista virtual	Jueves 19 de marzo de 2026
Publicación de lista de elegibles y seleccionados	Viernes 20 de marzo de 2026
Observaciones a la publicación	Hasta el día Martes 24 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	Miércoles 25 de marzo de 2026

NOTA 9: Las observaciones al proceso se recibirán mediante el correo electrónico: extensionuniversitaria@utp.edu.co

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

REVISIÓN JURÍDICA: MARIBEL VILLOTA GÓMEZ
Abogado contratista-oficina jurídica UTP

ASTRID MONSALVE BUITRAGO
Abogado contratista-oficina jurídica UTP